

dito del presupuesto prorrogado 2008, número 10/08, reconocimiento extrajudicial.

Lo que se hace público por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentarse alegaciones o reclamaciones por quienes tengan la condición de interesados conforme disponen las normas contenidas al efecto en los artículos 177 y concordantes RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales

Suances, 27 de junio de 2008.—El alcalde (firma ilegible).

08/9009

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

Anuncio de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2008.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia para el ejercicio 2008, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 445.342,15 euros y el Estado de Ingresos a 445.342,15 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Potes, 20 de junio de 2008.—El presidente, Mariano Mier Prieto.

08/8999

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Agricultura y Pesca

Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador 09/2008/DCAN.

Habiendo resultado imposibles las gestiones realizadas a través del Servicio de Correos, para efectuar la notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador 09/2008/DCAN, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Expediente número: 09/2008/DCAN.

Asunto: Presunta infracción administrativa en materia de Pesca Marítima. Acta de denuncia número 48/07, de fecha 12 de junio de 2007, del Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil en Vizcaya.

Fecha de Iniciación: 19 de mayo de 2008.

Esta Delegación del Gobierno en Cantabria ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

El día 12 de junio de 2007, la embarcación pesquera "Ave Fénix" (ST-3/1-97), en situación de latitud 43° 30,18'N y longitud 003° 49,27'W, el día 12 de junio de 2007 tenía calado un arte tipo "miño" balizado incorrecta-

mente: Uno de los cabeceros no poseía identificación alguna.

Los hechos descritos podrían constituir infracción administrativa en materia de pesca marítima, por infringir lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 410/2001, de 20 de abril por el que se regula la pesca con artes fijos en el Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste (BOE número 96 de 21 de abril de 2001), de los que presuntamente podría resultar responsable el patrón-armador de la embarcación pesquera "Ave Fénix", don Manuel Pérez San Miguel, con DNI número 72055809-Y, domiciliado en Santander - 39011, "Nuevo Alcor Residencial", bloque 6, 3° D, Nueva Montaña.

En el ejercicio de las funciones que le atribuyen el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE número 90, de 15 de abril de 1997), el artículo 5.5.a) del Real Decreto 1.330/1997, de 1 de agosto, de integración de los servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno (BOE número 199, de 20 de agosto de 1997) y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), (BOE número 189, de 9 de agosto de 1992), modificada por la Ley 4/1998 (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), y demás normas de general y pertinente aplicación.

ACUERDA

Primero:

Iniciar el procedimiento sancionador para depurar las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido el patrón-armador de la embarcación "Ave Fénix", don Manuel Pérez San Miguel, señalando que los hechos expuestos podrían ser constitutivos de falta grave prevista en el artículo 96.1 apartado h) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo (BOE número 75, de 28 de marzo de 2001), con arreglo a la cual se va a instruir este procedimiento, y a los que podría corresponder sanciones comprendidas entre trescientos uno euros (301 euros) y sesenta mil euros (60.000 euros).

Segundo:

Manifiestar al presunto responsable que, de acuerdo con la anterior calificación de las faltas, la resolución del procedimiento según se estipula en el artículo 107 b) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, corresponde al director general de Recursos Pesqueros, y que además de los derechos que le otorga el artículo 35 de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá el infractor hacer reconocimiento de sus responsabilidades, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 9 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RP), aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto de 1993), en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, prescindiéndose del trámite de audiencia previsto en el artículo 19 del Reglamento sancionador RP (R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto).

Tercero:

Nombrar instructor del expediente administrativo sancionador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 del RP (R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto), a don Fernando Gómez Marcano, funcionario del Área de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Cantabria, que estará sometido a las reglas de abstención y recusación previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

Cuarto:

Informar al interesado, conforme dispone el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC),

modificado por la Ley 14/1999, de 13 de enero, que el procedimiento que se inicia tendrá un plazo máximo de resolución seis meses a partir de la fecha que consta en el presente acuerdo, en relación con lo establecido en el apartado a) del punto 3 del mencionado artículo 42, con las previsiones contenidas en dicho artículo y siguientes, en lo que se refiere a plazos y silencio administrativo.

Quinto:

Indicar al interesado que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento sancionador RP (R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto) y de los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de quince días, conforme con lo regulado en el artículo 16.1 del RP (R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto) para aportar ante el instructor del procedimiento, para su incorporación al mismo, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), podrá realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

El delegado del Gobierno, P.D. el director del Área de Agricultura y Pesca (Resolución del delegado del Gobierno en Cantabria 08 de agosto de 2007) (Boletín Oficial de Cantabria 21 de agosto de 2007), Manuel Jesús Caverro Pérez.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Pesca del Área de Agricultura y Pesca en Cantabria, calle Vargas, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Santander, 24 de junio de 2008.—El director del Área, P.A., Fernando Gómez Marcano.

08/8964

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de expedientes sancionadores por actas de infracción.

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieron, en aplicación del R.D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación, excepto el expediente I392008000018582 que lo hará ante la Dirección General de Trabajo.

Nº EXP.TES.	INTERESADO/DOMICILIO	SANCION
I392008000004034	PLUTARCO MACHADO BARRERA C/FRANCISCO ITURRINO, 64-SAN ROMAN-SANTANDER	60,00
I3920080000008579	Mª. DEL CARMEN POSADA MERODIO GENERAL MOLA, 35-SANTANDER	626,00
I392008000011411	CONSTRUCCIONES GOMEZ RUBIN, S.L. C/ BURGOS, 38- 2º IZDA.-SANTANDER	310,00
I392008000012219	PATRICIA BARCENA PEREZ LA REAL, 24-4-CAMARGO	60,00
I392008000018582	ANSOVENT ALUMINIOS Y PVC, S.L. CONCHA ESPINA, 5-MALIANO	6.251,00

Nº EXP.TES.	INTERESADO/DOMICILIO	SANCION
I392008000027878	TABQUERIA GARAY 2006, S.L. LOS CASERIOS, 12 BLOQUE 5-5º B-CASTRO URDIALES	626,00
I392008000036265	NORTEXPRESS, S.C. PASEO INDUSTRIAL NUEVA MONTAÑA, 51-SANTANDER	60,00

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, calle Vargas 53, cuarta planta, sección sanciones.

Y para que sirva notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de junio de 2008.—El jefe de Sección, Gonzalo Burgues Mogro.

08/8965

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de recurso de reclamación de deuda.

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio a «INDEX 2000 S.L.» con CCC 39104957084 la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Minoración de deuda.

Fecha de interposición: 7 de mayo de 2008.

Acto recurrido: Reclamación de deuda 3908010851967.

FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 9 de mayo de 2008, por medio de la cual se estima en parte el recurso formulado por «INDEX 2000 S.L.» contra la reclamación de deuda 3908010851967 y se minorra su importe que queda como sigue:

	Periodo	Importe	Recargo	Total a pagar
No iniciada la Vía Ejecutiva	11/07	248,48	49,7	298,18
Iniciada la Vía Ejecutiva	11/07	248,48	86,97	335,45

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 20 de junio de 2008.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

08/9100